

mandado en las Reales Leyes, en las

que está prevenido el sigilo para su

mejor gobierno; en esta atención,

y en la de que se dice publicam.

en aquel Pueblo, y se saquen los Su-

getos, y personas Inculadas, quan-

do jamas se ha penetrado, quienes

han estado en las Inculaciones

hechas por los Gobernadores de Tierra.

A. V. A. Suplico, q. haviendo por

presentado a los Poderes, testimonio,

Caritas, en vista de los justos motivos

